



Este Boletín se publica los Mártes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion, calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Mártres 28 de Noviembre de 1843.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE ORIGEN.

GOBIERNO POLITICO.

Real decreto de 20 de Noviembre, por el que se hacen varios nombramientos de Sres. Ministros.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 24 del actual, por estrordinario, me dice lo que sigue:

S. M. la Reina Doña Isabel II, por decreto de 20 del actual, ha tenido á bien nombrar Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado al Presidente del Congreso de Diputados Don Salustiano de Olózaga; y por decretos de hoy Ministro de Hacienda á D. Manuel Cantero, Diputado á Cortes por la provincia de Madrid, de Gracia y Justicia, á D. Claudio Anton de Luzuriaga, que lo es por la de Logroño, y de la Gobernacion de la Peninsula á D. Jacinto Félix Domenech, Ministro del Tribunal supremo de Justicia y ex-Diputado á Cortes por las provincias de Barcelona y Tarragona. Por otros decretos tambien de esta fecha ha venido S. M. en confirmar definitivamente al Teniente general D. Francisco Serrano, en el cargo de Ministro de la Guerra, y á D. Joaquín de Frias, en el de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar. De Real orden lo digo á V. S. á los efectos correspondientes, sin perjuicio de trasladarle por el correo próximo los referidos decretos.

Lo que he dispuesto se inserte en el presente Boletín para su conocimiento y publicidad. Segovia 27 de Noviembre de 1843. José Balsera.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Los Ayuntamientos de los pueblos que constan

de la adjunta relacion pueden presentarse, cuando gusten, á recoger de la Secretaria de esta Corporacion las cartas de pago formalidas por la Hacienda militar, referentes á los suministros que tienen hechos en el 1.º y 2.º trimestre del presente año, viniendo provistos de las certificaciones interinas que deben conservar en su poder espeditas por el Comisario de guerra. Segovia 25 de Noviembre de 1843. El Presidente, José Balsera. Nicolás Leonor Ballesteros, Secretario.

Relacion de las cartas de pago remitidas por el Apoderado general de la provincia en 18 del corriente.

| PUEBLOS. | Importe de las cartas de pago. |
|--------------------------------------|--------------------------------|
| Boceguillas. | 1643 13 |
| Castillejo de Mesleon. | 714 33 |
| El Espinar. | 2971 17 |
| Onrubia. | 276 3 |
| Labajos. | 118 33 |
| Martin Muñoz de las Posadas. | 424 12 |
| Navas de San Antonio. | 270 33 |
| Otero-herreros. | 190 20 |
| Villacastin. | 5132 |

INTENDENCIA.

La administracion general de Bienes nacionales me dica con fecha 13 del corriente lo que sigue:

En la regla tercera de la circular de esta administracion general de 10 de Junio de este año, se previno que solo se admitiesen hasta 31 de Octubre último, en pago de Bienes nacionales los documentos de la deuda pública no renovados, de que en ella se hace mérito, pues desde 1º del actual en adelante solo tendrian cabida los ya renovados; mas habiéndose con posterioridad prorogado el término para esta operacion hasta 31 de Diciembre próximo, con el fin de evitar dudas á las oficinas y perjuicios á los compradores, ha creido la misma oportuno manifestar á V. S. para conocimiento de las de

esa provincia debe entenderse la regla tercera ya citada hasta 1º de Enero próximo, en vez del 1º de Noviembre actual como en ella se expresa, quedando en todo lo demas en su fuerza y vigor la enunciada circular. Con este motivo ha creído tambien conveniente manifestar á V. S. para gobierno de esas oficinas, que si algun comprador, cuyo plazo esté al cumplir ó haya recientemente fenecido, ocurriese á ellas, haciendo ver la imposibilidad de realizar su solvencia, por tener presentados á renovacion los documentos en que debia efectuarlo interin no se le espidan los nuevos por la caja, siempre que exhiba las carpetas originales de presentacion en corroboracion de este extremo, se le conceda por V. S. aquel corto término de algunos dias, que su prudencia estime suficiente, para que recogiendo en ellos los nuevos documentos, se encuentre en aptitud de realizarlo.”

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para el debido conocimiento de los compradores de fincas del Estado. Segovia 19 de Noviembre de 1843.—
P. I. D. S. I.; Mariano Adriaensens.

Noviembre 21.—Insértese.—Balsera.

Administracion principal de bienes nacionales.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se ha señalado el dia 7 de Diciembre próximo y hora de once á doce de su mañana y en la Secretaría de la Intendencia para el remate de las obras que á continuacion se expresan.

La que ha de ejecutarse en la casa y huerta, sita en el mercado de esta ciudad, que corresponde por mitad al Estado, presupuesta en 361 rs., que servirán de tipo á la subasta.

La del convento de religiosas de la Encarnacion de id., en 475 rs., cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Contaduría del ramo.

Por providencia de dicho Sr., se ha señalado el dia 21 del referido mes de Diciembre, de once á doce de su mañana, en la Contaduría de Bienes nacionales de esta provincia, para la subasta en arriendo de las heredades, que en término de Villacastin, pertenecieron á la capellanía del Bachiller Agustin Gonzalez, bajo el tipo de 38 fanegas de trigo de renta anual, cuyo pliego de condiciones está de manifiesto en la Escribanía de D. Nicolás Leonor Ballesteros. Lo que se anuncia al público. Segovia 27 de Noviembre de 1843.—Martin Entero y Pineda.

Noviembre 27.—Insértese.—Balsera.

Comision especial de venta de Bienes nacionales de esta provincia.

En el dia 18 del corriente y cantidad de 21402 reales 12 mrs., fueron rematadas las heredades, que en término de Nava de la Asuncion, pertenecieron á su iglesia, en D. Atanasio Oñate.

En dicho dia y en cantidad de 45000 rs., lo fueron igualmente rematadas las heredades, que en dicho pueblo de Nava de la Asuncion, pertenecieron al cabildo catedral, en el mismo D. Atanasio Oñate.

En el dia 20 y en cantidad de 46048 rs., lo fueron tambien rematadas las heredades, que en dicho término, pertenecieron al cabildo de la villa de Coca, en dicho señor.

En el dia 21 y en cantidad de 71200 rs., lo fué el edificio, que fué convento y huerta, que en Martin Muñoz, perteneció á religiosos Franciscos del mismo, en D. Juan Villarreal.

Por providencia del Sr. Intendente, se ha señalado el 21 de Diciembre, de once á once y media de su mañana, para el remate de la primera suerte de heredades, que en término de Escalona, pertenecieron á Dominicas de esta ciudad, en las Casas Consistoriales de la misma; consta de una obrada, 3 $\frac{1}{2}$ cuartas de primera calidad, 15 con 2 de segunda y 15 con 3 de tercera; renta anualmente 18 fanegas 6 celemines de trigo, y ha sido tasada en 17105 rs., y capitalizada en 17792 rs. 24 mrs., que servirán de tipo á la subasta.

Dicho dia de once y media á doce.

La quinta suerte de dicha hacienda; que consta de 1 obrada y media cuarta de primera calidad, 7 con 2 de segunda y 28 con 3 $\frac{1}{2}$ de tercera; renta anualmente 15 fanegas 5 celemines de trigo y 9 de cebada, ha sido tasada en 15805 rs., y capitalizada en 19313 rs., que servirán de tipo á la subasta.

Dicho dia de doce á doce y media.

La sexta suerte de la misma; que consta de 7 obradas y cuarta de primera calidad, 9 con 1 de segunda y 18 con 1 de tercera; renta anualmente 20 fanegas 2 celemines de trigo, y ha sido tasada en 18960 rs., y capitalizada en 19395 rs., que servirán de tipo á la subasta.

Dicho dia de doce y media á una.

La sétima suerte de dicha hacienda, que consta de 3 obradas 3 y media cuartas de primera calidad, 9 obradas de segunda, y 18 con una y media de tercera, que renta anualmente 20 fanegas 2 celemines de trigo. Ha sido tasada en 17780 rs. y capitalizada en 19395 que servirán de tipo á la subasta.

Por la misma providencia, se ha señalado el dia 31 del mismo, de once á once y media de su mañana, y en dicho sitio para remate de la segunda suerte de la misma hacienda, que consta de 1 obrada 1 y media cuartas de primera calidad, 7 con 2 y media de segunda, y 15 con 3 de tercera; que rentan anualmente 25 fanegas 10 celemines de trigo. Ha sido tasada en la cantidad de 16625 rs. y capitalizada en la de 24845 rs. 14 mrs., que servirán de tipo á la subasta.

Dicho dia de once y media á doce.

La tercera suerte, compuesta de 2 obradas y una cuarta de primera calidad, 15 con 2 de segunda, y 11 con 2 de tercera. Renta anualmente 18 fanegas 2 celemines trigo. Han sido capitalizadas en 17461 rs. 19 mrs. y tasadas en 21075, que servirán de tipo á la subasta.

Dicho dia de doce á doce y media.

La cuarta suerte de dicha hacienda, que consta de 4 obradas 2 cuartas de primera calidad, 6 con 3 de segunda, y 19 con 2 de tercera; que renta anualmente 23 fanegas 9 celemines 2 cuartillos de trigo y 12 rs. á metálico por una viña. Ha sido tasada en 19250 rs. y capitalizada en 23241 con 7 mrs., que servirán de tipo á la subasta.

A todas estas suertes que constituyen dicha hacienda, no se las conoce carga y está cumplido el arriendo Segovia y Noviembre 22 de 1843.—Cristóbal Fernandez de Vallejo.

Noviembre 25.—Insértese.—Balsera.